

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/129/Q

Asunto: Conclusión por conciliación

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 03 de mayo de 2022.

Visto el expediente **CDHEC/2/2022/129/Q**, iniciado con motivo de la queja interpuesta por el C. quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio, consistentes en **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Publica en la modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública**; del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

Descripción de los hechos

A continuación, se transcribe la queja " Que a partir de una situación en la cual se llevó un conflicto vecinal ya que un joven amenaza con machete a mi familia derivado de ello comenta que es hijo de una elemento que trabaja en fiscalía, los cuales el mismo día se presentan en mi domicilio señalándome como agresor y al mismo tiempo acusándome de robo, la elemento al tratar conmigo sube su tono de voz empezando con agresiones y tomándome fotografías a mi persona así como a mi familia y posesiones, ahí concluye el primer evento, a partir de esto el joven reconoce que yo no soy el agresor entonces pasando el mes y medio el sábado cinco de marzo se presentan dos elementos varón y mujer que no se identifican en un auto sin placas llegando por mi tío de nombre con el que si había tenido un altercado el joven, caber destacar que somos distintas personas, al momento en que ellos se presentan no llevan una orden de detención mencionado que llevarían a mi tío solo para declarar al ministerio público, dejándolo interno en celdas de la ergástula municipal, cuando van por mi tío yo les pido que presenten la orden de detención así mismo que se identifiquen, contestándome con agresiones verbales de que no me meta, solicitando nuevamente que presenten la orden de detención, a lo cual el elemento varón menciona que también vendrá por mí. Por lo anterior, solicito la intervención de esta Comisión para que dichos elementos no incurran en actos de molestia hacia mi persona, mi familia y mis posesiones." Estando de acuerdo en que mi queja se someta al procedimiento de conciliación. Que es todo lo que deseo manifestar.."

Evidencias.

- 1.- Queja por comparecencia _____ de fecha 10 de marzo del 2022.
- 2.- Acuerdo de Admisión de fecha 05 de abril del 2022.
- 3.- Oficio con numero _____ en el cual se solicita un informe pormenorizado a la autoridad responsable con fecha de notificación 25 de abril de 2022.
- 4.- Oficio con numero _____ en el cual se informa admisión de queja con fecha de 05 de abril del 2022.

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

4.- Acuerdo de Recepción de informe de fecha 28 de abril de 2022, en el cual se hace recepción de informe con numero de oficio _____ de fecha 25 de abril de 2022 y recibido el 28 de abril del 2022, signado por el _____ El Delegado de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I en el cual se acepta la conciliación propuesta ante esta autoridad.

Motivación y fundamentación

En análisis y valoración de lo expuesto por el quejoso, quien reclamó **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Publica en la modalidad de Ejercicio Indevido de la Función Pública; atribuidos a Agentes de la Policía Investigadora adscritos a la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I**; sujetando su queja al procedimiento de conciliación y en virtud a que **Funcionarios Públicos de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I** acepta el procedimiento de conciliación, señalando lo siguiente: " Que si se acepta la propuesta conciliatoria, para lo cual se giraran las instrucciones al Inspector de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I, para que ordene al personal bajo su mando, se abstengan de incurrir en una detención o actos de molestia

_____ en su persona, familiar, domicilio o posesiones, si no se encuentran satisfechos los requisitos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes y reglamentos correspondientes, sin perjuicio que en caso de que incurra en alguna falta administrativa o delito se proceda conforme a derecho..

Por lo anteriormente expuesto se tiene por ACEPTADA LA CONCILIACIÓN.

Es por todo lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina que se concluye por conciliación, es así que este organismo público autónomo;

Acuerda:

Único: Concluir la queja presentada el 10 de marzo de 2022 por el (_____) quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio, consistentes en **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Publica en la modalidad de Ejercicio Indevido de la Función Pública; atribuidos a Agentes de la Policía Investigadora adscritos a la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I**, por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la Licenciada _____ Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.----- CÚMPLASE. ()